

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

26413 ZARAGOZA

Doña Tomasa Hernández Martín, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Zaragoza,

Por el presente, hago saber: Primero.- Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º 246/10 se ha dictado a instancias de Productos Industriales Refractarios, S.A., en fecha 8 de julio de 2010, auto de declaración de concurso voluntario de Productos Industriales Refractarios, S.A., cuyo centro de intereses principales lo tiene en Pedrola (Zaragoza), antigua Carretera Nacional 232, Km 269,500.

Segundo.- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición, que seguirá ejerciendo el deudor.

Tercero.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de Quince Días a partir de la última fecha de publicación de este edicto, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se convocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (art. 184.3 Ley Concursal).

Zaragoza, 8 de julio de 2010.- El/La Secretario Judicial.

ID: A100057923-1